



De la Oficina del Secretario General

A LOS MIEMBROS DE LA FPF

Circular Nº 1503

San Juan, 31 de julio de 2015

## **RE: PROGRAMA LICENCIA DE CLUBES DE LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL**

Estimados Colegas del Fútbol:

De cara a nuestro torneo de Fútbol 2015 y a tono con la nueva reglamentación por parte de CONCACAF / FIFA para todos los clubes de primera y segunda división de nuestra confederación, estamos informando que en reunión sostenida el 28 de julio de 2015, los miembros de la Comisión de Licenciamiento y Afiliación de Clubes de la Federación Puertorriqueña de Fútbol (FPF), aprobaron unánimemente una extensión para que los clubes adscritos a la FPF que hasta el día de hoy no lo han hecho, puedan presentar la información y documentos necesarios para la obtención de la licencia de club. Esta será válida por una temporada de competición. De igual forma, estamos haciendo extensiva la información a los clubes que no fueron notificados previamente para que tengan la oportunidad de someter la documentación correspondiente de interés ser considerados para este programa.

El cambio de fecha límite fue motivado por la determinación del comité Ejecutivo en pleno de la FPF de flexibilizar los requerimientos para la concesión de dichas licencias de manera tal que solamente se requiriese los estándares mínimos establecidos por CONCACAF. Al así hacerlo el Comité Ejecutivo acogió la recomendación hecha por la Comisión de Licenciamiento y Afiliación de Clubes compuesta por su presidente el Lcdo. Homero González López (Segundo Vice-Presidente de la FPF), Sr. Angel Oscar Luna, Lcdo. Luis D. Martínez Rivera, Sr. Eugenio Díaz Sinko y por el colaborador de la Comisión, Sr. Pedro Sálamo.

Así pues aquellos clubes que al día de hoy no han presentado su solicitud de licencia de club, tienen la oportunidad de así hacerlo presentando la información y documentos requeridos en o antes del **18 de agosto de 2015 a las 4:00 de la tarde en las oficinas de la FPF**, localizadas en los predios del Departamento de Recreación y Deportes, y en los enlaces que más adelante se detallan en la página de internet de CONCACAF.

**FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL**

PO Box 367567 San Juan, PR 00936 787 753-6905 / 787) 765-2895 / Fax: 787 767 2288

[www.fedefutbolpr.com](http://www.fedefutbolpr.com)

[secretariogeneral@fedefutbolpr.com](mailto:secretariogeneral@fedefutbolpr.com)



De la Oficina del Secretario General

Los requisitos mínimos que requiere CONCACAF y que a tenor con lo anteriormente expuesto serán los que evaluará la Comisión son los siguientes:

1. Prueba de propiedad o contrato/ Acuerdo con el estadio
2. Nombrar un entrenador técnico calificado para el primer equipo y entrenador
3. La confirmación de registro en línea de jugadores del primer equipo
4. Nombrar a un Gerente General
5. Nombrar a un Oficial de Medios
6. Nombrar a un Director de Finanzas
7. Nombrar a un Director de Marketing
8. Enviar presupuesto financiero antes del comienzo de la temporada
9. Si aplicara, presentar la estructura de propiedad del club y mecanismo de control
10. Si aplicara, presentar los estatutos del club o documento legal equivalente.

Además, deberán en o antes de la fecha límite establecida, complementar en la página de CONCACAF los cuatro (4) formularios que a continuación se mencionan y para los cuales acompañamos el enlace correspondiente:

**Forma General:**

[http://clublicensing.formstack.com/forms/2015\\_cl\\_general\\_club\\_form](http://clublicensing.formstack.com/forms/2015_cl_general_club_form)

**Forma de Infraestructura:**

[http://clublicensing.formstack.com/forms/2015\\_cl\\_club\\_infrastructure\\_form](http://clublicensing.formstack.com/forms/2015_cl_club_infrastructure_form)

**Forma de Desarrollo Juvenil:**

[http://clublicensing.formstack.com/forms/2015\\_cl\\_club\\_youth\\_development\\_form](http://clublicensing.formstack.com/forms/2015_cl_club_youth_development_form)

**FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL**

PO Box 367567 San Juan, PR 00936 787 753-6905 / 787) 765-2895 / Fax: 787 767 2288  
[www.fedefutbolpr.com](http://www.fedefutbolpr.com) [secretariogeneral@fedefutbolpr.com](mailto:secretariogeneral@fedefutbolpr.com)



De la Oficina del Secretario General

### Forma de Finanzas:

[http://clublicensing.formstack.com/forms/2015\\_cl\\_finance\\_club\\_form](http://clublicensing.formstack.com/forms/2015_cl_finance_club_form)

De algún club necesitar asistencia para poder complementar la información antes mencionada podrá comunicarse con el Secretario General de la Federación, Sr. Ignacio Rodríguez Argote, persona designada para poder asistirlos con cualquier gestión relacionada a las formularios requeridos por CONCACAF al (787)753-6905 o vía correo electrónico a: [secretariogeneral@fedefutbolpr.com](mailto:secretariogeneral@fedefutbolpr.com)

Así también se les informa que de tener alguna duda con relación a lo aquí expuesto o al proceso de solicitud de la licencia de clubes podrá someter la(s) misma(s) al siguiente correo electrónico: [licenciasdeclubes@gmail.com](mailto:licenciasdeclubes@gmail.com) en o antes del **6 de agosto de 2015**. Todas las dudas o preguntas serán atendidas y contestadas por escrito.

A continuación el **Nuevo Calendario** establecido por la Comisión.

Plazo	Acción
<b>6 AGOSTO</b>	Fecha límite para someter por escrito dudas o preguntas a <a href="mailto:licenciasdeclubes@gmail.com">licenciasdeclubes@gmail.com</a>
<b>18 AGOSTO</b>	Fecha límite presentación de las solicitudes de licencia de los clubes y toda la documentación de apoyo al gerente de Licencias de Clubes
<b>31 AGOSTO</b>	Revisión y toma de decisiones del cuerpo de primera instancia con respecto a las solicitudes de licencia de todos los clubes
<b>4 SEPTIEMBRE</b>	Notificación por escrito por parte de la FPF, de las decisiones tomadas en primera instancia sobre la concesión de licencias del organismo a todos los clubes.
<b>9 SEPTIEMBRE</b>	Apelaciones presentadas por escrito por los clubes a la FPF basadas en la decisión de primera instancia.
<b>14 SEPTIEMBRE</b>	Las decisiones finales del órgano de apelaciones con respecto a las solicitudes de licencia de los clubes que presenten apelaciones
<b>16 SEPTIEMBRE</b>	Notificación sobre el resultado de la apelación de concesión de licencias del organismo a todos los clubes por escrito por FPF
<b>16 SEPTIEMBRE</b>	Presentación de todas las decisiones de concesión de licencias por la FPF a CONCACAF

**FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL**

PO Box 367567 San Juan, PR 00936 787 753-6905 / 787) 765-2895 / Fax: 787 767 2288  
[www.fedefutbolpr.com](http://www.fedefutbolpr.com) [secretariogeneral@fedefutbolpr.com](mailto:secretariogeneral@fedefutbolpr.com)



De la Oficina del Secretario General

Finalmente se aclara que aquellos clubes que ya sometieron la información y documentación requerida no tendrán que hacerlo nuevamente. Estos serán evaluados bajo los nuevos requisitos adoptados por el Comité Ejecutivo que como ya indicáramos son más flexibles que los anteriores.

Atentamente,

Ignacio Rodríguez Argote  
Secretario General

c :Comité Ejecutivo dela FPF  
:COMITÉ DE LICENCIA DE CLUBES